

SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EMPRESARIALES DE ALTO IMPACTO

OBJETIVO



- Reforzar la competitividad de Cataluña
- Impulsar la reindustrialización
- Fomentar la creación de ocupación de calidad
- Aumentar el atractivo de Cataluña para la inversión extranjera
- Contribuir a un modelo económico sostenible e innovador
- Responder al contexto internacional complejo

BENEFICIARIOS



Empresas con establecimiento operativo en Cataluña o en proceso de establecerlo, salvo las empresas con proyectos de comercio al por menor del sector inmobiliario y las empresas con proyectos con actividad incluida dentro de sacrificio de ganado y conservación de carne, y elaboración de productos cárnicos, que recoge la clasificación catalana de actividades económicas (CCAIE) y las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.

Se entiende como empresa toda entidad, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté legalmente constituida en el momento de presentación de la solicitud y que ejerza una actividad económica.

PLAZO DE SOLUCITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria Hasta el 09/10/2025 (Concurrencia competitiva)	Por regla general los proyectos deben desarrollarse a partir del 1 de enero del año de la convocatoria. • Ciertos proyectos deben iniciarse a partir de la fecha de solicitud
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO ELEGIBLE DEL PROYECTO
Hasta 3 meses tras la finalización del proyecto	N/A



REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Encajar en algunas de las acciones subvencionables: Los proyectos deben pertenecer a una de las siguientes líneas:

- Línea 1: Proyectos de creación de ocupación (acciones 1.1 a 1.5)
- Línea 2: Proyectos de inversión de activos fijos (acciones 2.1 a 2.4)

Cumplir los mínimos de inversión o empleo:

Acción	Requisito
1.1	Mínimo 25 empleos
1.2 / 1.3 / 1.5	Mínimo 10 empleos (excepto 1.5: mínimo 5)
1.4	Mínimo 50 empleos
2.1	Inversión mínima 2 M€
2.2	Inversión mínima: 200.000€
2.3	Inversión mínima 5 M€ + 10 empleos
2.4	Inversión mínima 3 M€ + 5 empleos

Plazo de mantenimiento:

- Activos fijos: mínimo 3 años (5 años en acción 2.3)
- Puestos de trabajo creados: mínimo 3 años

Cumplir con las condiciones técnicas y administrativas:

- Los activos deben ser nuevos (excepto terrenos y edificios)
- Inversión vinculada directamente al proceso productivo o al ámbito de I+D+i
- El proyecto no puede haberse iniciado antes de la fecha establecida en la convocatoria
- Los costes deben ser de mercado, y si superan el umbral de contrato menor, se requieren 3 ofertas
- Se permite subcontratar hasta el 80%, previa autorización de ACCIÓN.



TIPO DE AYUDA

- Dotación de la ayuda: El presupuesto asignado a esta línea de ayudas es de 8.500.000€
- Es una subvención directa a fondo perdido

Línea / Acción	Tipo de Proyecto	%Máximo subvencionable	Importe máximo
1.1 a 1.3, 1.5	Creación ocupación	30%	200.000 – 300.000 €
1.4	Ocupación estratégica	30% (normal) / 50% (desfavorecidos)	1.000.000€
2.1	Nueva actividad / ampliación	10%	300.000€
2.2	R+D+I	15%	300.000€
2.3	Proyecto estratégico (grandes)	15%	3.000.000€
2.4	Proyecto estratégico PYMEs	10%	2.000.000€
Auditoría	Justificación	100%	Hasta 1.500€

Condiciones adicionales:

- Desviación presupuestaria permitida: hasta el 10% sin reducir la subvención, siempre que se cumpla la finalidad.
- Gasto mínimo ejecutado y justificado: al menos 60% del aprobado (sin contar auditoría) - Si no se alcanza, se revoca la ayuda.
- Contribución mínima del beneficiario (acción 2.3): al menos el 25% de la inversión debe financiarse con recursos propios o financiación externa sin ayuda pública.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



Línea 1: Creación de ocupación

- **Acciones 1.1 a 1.3 y 1.5:** Subvencionable: coste laboral de los primeros 6 meses del personal contratado nuevo.
- **Acción 1.4** (ocupación estratégica). Subvencionable:
 - 12 meses si es trabajador desfavorecido
 - 6 meses si no lo es.

Línea 2: Inversión en activos fijos

- **Acciones 2.1 a 2.4:** Costes subvencionables si se alcanza el mínimo de inversión exigido. Incluyen:
 - **Activos Materiales:**
 - Maquinaria, equipamiento, instrumental de laboratorio, instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo
 - Equipos que incorporen procesos con alto contenido tecnológico.
 - **Activos inmateriales:** Compra de licencias, patentes, know-how, software vinculado al proceso productivo.

Solo en acciones 2.3 y 2.4 (proyectos estratégicos):

- Inmuebles (obra civil, instalaciones asociadas) y adquisición de terrenos.

Porcentaje de subvención según acción:

- Acción 2.1: 10%
- Acción 2.2: 15%
- Acción 2.3: 15%
- Acción 2.4: 10%

Otros gastos subvencionables:

- Informe de auditoría para justificar la ayuda: 100% subvencionado, con un máximo de 1.500 €.

Costes no subvencionables:

- **Gastos financieros y fiscales:**
 - Intereses de cuentas bancarias
 - Comisiones bancarias, pérdidas de cambio, etc.
 - Impuestos indirectos recuperables o personales (IRPF, IVA si deducible)
- **Pagos no válidos:**
 - Pagos en efectivo
 - Facturas inferiores a 100 €
 - Facturas fuera del periodo de ejecución (salvo informe de auditor)
- **Costes laborales excluidos:**
 - Horas extras
 - Bonus, dietas, pagas en especie
 - Indemnizaciones por cese, muerte, traslados
 - Vacaciones no disfrutadas
 - Percepciones por matrimonio
- **Otros gastos excluidos:**
 - Gastos de trámites administrativos del expediente de ayuda
 - Colaboraciones en la preparación del dossier técnico
 - Desplazamientos y viajes
 - Procedimientos judiciales
 - Costes de gestión de la ayuda